

## **NORMATIVA QUE RIGE EL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO**

• Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.

• Política Nacional de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, DS N° 214 de 22 de julio de 2009.

• Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas “Marcelo Quiroga Santa Cruz” N° 004 de 31 de enero de 2010.

• Ley de Participación y Control Social N° 341 de 5 de febrero de 2013.

• Ley de Unidades de Transparencia y Lucha contra la Corrupción

N°974 de 4 de septiembre de 2017.

• Decreto de Acceso a la Información Pública N° 28168 de 17 de mayo de 2005.

• Reglamento de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° RADP 02/2018 de 5 de enero de 2018.

**La Paz Oficina Central** C. Colombia No 440, San Pedro.  
Central (2) 2113600 / (2) 2112600 • Casilla: 791

 Defensoría del Pueblo Bolivia

 @DPBolivia

 [www.defensoria.gob.bo](http://www.defensoria.gob.bo)

### **IMPORTANTE**

**La Ley 974 de 4 septiembre de 2017, obliga a mantener la reserva de los datos del denunciante, si este lo solicita, debiendo ser informado en todos los casos sobre la admisión o rechazo de la denuncia.**

**Las denuncias admitidas deben procesarse en el plazo de 45 días hábiles y por motivos justificados se podrá prorrogar excepcionalmente por otros 45 días hábiles.**



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**Usted puede hacer su denuncia en el formulario electrónico del portal web [www.defensoria.gob.bo](http://www.defensoria.gob.bo)**

**Línea gratuita: 800 10 8004**

**Denuncias o solicitud de información, tomar contacto con María Eugenia Núñez Montaña - Responsable de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Defensoría del Pueblo  
Teléfono: 2112600 o 2113600 int. 2515**

## **Instancia de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Defensoría del Pueblo**



**DEFENSORÍA DEL PUEBLO**  
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**Implementada en el marco de la Ley 974, a través de Resolución Administrativa No.RADP 188/2017 de 29 de diciembre de 2017.**

**Por Resolución Administrativa N° RADP 02/2018 de 5 de enero de 2018, se aprueba el Reglamento de Transparencia y Lucha contra la Corrupción de la Defensoría del Pueblo.**

## **Funciones que debe desarrollar la Instancia de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Defensoría del Pueblo**

- 1.** Promover e implementar planes, programas, proyectos y acciones de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- 2.** A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles actos de corrupción. Cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar posible responsabilidad penal, denunciar ante el Ministerio Público y remitir copia de la denuncia al Defensor del Pueblo.
- 3.** Proponer la aprobación de reglamentos, manuales, guías e instructivos, en materias referidas a sus funciones.
- 4.** Desarrollar mecanismos para la participación ciudadana y el control social.
- 5.** Planificar, coordinar, organizar y apoyar al Defensor del Pueblo en el proceso de rendición pública de cuentas.
- 6.** Asegurar el acceso a la información pública.
- 7.** Promover el desarrollo de la ética pública
- 8.** Alimentar el portal de transparencia del Estado Plurinacional de Bolivia.
- 10.** A denuncia o de oficio, gestionar denuncias de negativa injustificada de acceso a la información, en el marco de la presente Ley.
- 11.** A denuncia o de oficio, gestionar denuncias por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidoras, servidores, ex servidoras o ex servidores públicos.
- 12.** Realizar seguimiento y monitoreo a los procesos administrativos y judiciales que emerjan de la gestión de denuncias efectuadas.
- 13.** Realizar seguimiento y monitoreo de los procesos en los que se pretenda recuperar fondos o bienes del Estado sustraídos por actos de corrupción.
- 14.** Denunciar ante el Defensor del Pueblo, cuando se advierta la existencia de elementos que permitan identificar posibles actos de corrupción en procesos de contratación en curso, para que de forma obligatoria la Máxima Autoridad instruya la suspensión inmediata del proceso.

## **Reglamento de la Instancia de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de la Defensoría del Pueblo**

Regula la organización y funcionamiento de la instancia de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (TLCC)

TLCC de la Defensoría del Pueblo tiene la finalidad de promover e implementar políticas y medidas de prevención, transparencia y lucha contra la corrupción, así como gestionar denuncias por posibles hechos o actos de corrupción; negativa injustificada de acceso a la información pública; o por posibles irregularidades o falsedad de títulos, certificados académicos o profesionales de servidoras, servidores, ex servidoras o ex servidores públicos.

## **Acciones Desarrolladas por la Instancia de Transparencia Institucional de la Defensoría del Pueblo:**

Procesamiento de denuncia e investigaciones de oficio relativas a actos de corrupción.

Seguimiento a los derivados de denuncias de corrupción

Actividades de promoción de ética institucional, capacitaciones al personal.

Difusión del Código de Ética institucional aprobado por Resolución Administrativa RADP 09/2018.

Diagnóstico y supervisión de la página web de la Defensoría del Pueblo, con objeto de asegurar a la población el acceso a la información de nuestros servicios.

Proyección del Reglamento de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción.

Registro y Sistematización de denuncias, en el Sistema de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción (SITPRECO).

Recopilación de información y acompañamiento al Defensor del Pueblo en los procesos de Rendiciones Públicas de Cuentas.

Proyección del Plan de Prevención de Lucha contra la Corrupción y Detección de riesgos.